



35995 P.
y MANUSC. O.
Vale
CONTOSSA

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2196-2012
Hermosillo, Sonora, a 5 de julio de 2012.
"2012: Por el Respeto a los Derechos y
Cultura de los Pueblos Indígenas"

ING. EDGAR HIRAM SALLARD.

Director General del Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora,
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en relación con los trabajos de evaluación realizados a los Informes Trimestrales y a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2011 del **Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones determinadas, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, estableciendo como fecha límite el día 30 de julio de 2012. Lo anterior, en virtud de que éste Organismo Superior de Fiscalización debe realizar la entrega oportuna del Informe de Resultados de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2011, el cual incluye todas aquellas observaciones que no hayan sido solventadas a la referida fecha.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles. el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

- C.c.p. Dir. María Antonieta González Beltrán, Presidenta de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la
Revisión por Evaluación a los Informes
Trimestrales y de la Cuenta de la
Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2011
Correspondientes a la**

**Instituto de Innovación y Evaluación
Educativa del Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Junio 2012

REV:02

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la Revisión por Evaluación de los Informes Trimestrales
y de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2011
Correspondientes al:

Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 16 observaciones derivadas de la 1ª. revisión, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

17. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto			Variación	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
12101	Honorarios y Comisiones	\$2,602,304	\$2,602,304	\$2,735,319	\$133,015	\$133,015
12201	Sueldos Base al Personal Eventual	2,475,579	2,475,579	2,720,178	244,599	244,599
13202	Gratificación por Fin de Año	289,145	289,145	295,055	5,910	5,910
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	65,000	65,000	113,074	48,074	48,074
31101	Energía Eléctrica	101,000	101,000	112,877	11,877	11,877
31501	Telefonía Celular	45,000	45,000	76,809	31,809	31,809
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo	22,000	22,000	50,120	28,120	28,120
37501	Viáticos en el País	165,000	165,000	184,147	19,147	19,147
38301	Congresos y Convenciones	38,000	38,000	99,057	61,057	61,057
39201	Impuestos y Derechos	30,000	30,000	462,039	432,039	432,039
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	10,000	10,000	24,780	14,780	14,780
51501	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	38,000	38,000	66,040	28,040	28,040

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" relativa al Cuarto Informe trimestral 2011, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas, como se desglosa a continuación:

Período del Informe Trimestral	Programado y realizado a Más del 100%	Programadas y no realizadas
IV Trim. 2011	1	6

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2011 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2011, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los mismos. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos” del informe relativo al cuarto trimestre de 2011, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo inicial (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$1,289,859	\$1,082,808	\$596,029
Ingresos	184,167	184,167	184,169
Total Ingresos	1,474,026	1,266,975	780,198
Egresos	404,679	634,944	499,812
Variación (Ingresos-Gastos)	\$1,069,347	\$632,031	\$280,386

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al cuarto trimestre de 2011, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos”, se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-11-02 denominado “Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
11303	Remuneraciones Diversas	\$25,000	\$0	\$-25,000
13403	Estímulos al Personal de Confianza	5,000	0	-5,000
15201	Indemnizaciones al Personal	5,000	0	-5,000
21701	Materiales Educativos	1,338,147	1,304,298	-33,849
22105	Productos Alimenticios para Personas derivado de la Prestación	84,000	973	-83,027
26101	Combustibles	203,000	196,930	-6,070
27101	Vestuario y Uniformes	8,500	1,785	-6,715
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo	17,500	0	-17,500
31401	Telefonía Tradicional	110,000	101,888	-8,112
33301	Servicios de Informática	40,000	2,320	-37,680
33401	Servicios de Capacitación	23,000	2,784	-20,216
34301	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de	7,000	0	-7,000
35301	Instalaciones	8,000	754	-7,246
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes	8,000	522	-7,478
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria	181,656	5,782	-175,874
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	161,472	146,856	-14,616
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios	6,000	0	-6,000
37101	Pasajes Aéreos	20,000	0	-20,000
37201	Pasajes Terrestres	20,000	0	-20,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	50,000	0	-50,000
39201	Impuestos y Derechos	30,000	20,369	-9,631
51101	Muebles de Oficina y Estantería	15,000	4,833	-10,167
51901	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	10,000	0	-10,000
56201	Maquinaria y Equipo Industrial	16,000	0	-16,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no informara los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas en el informe de la Cuenta Pública 2011, con relación al presupuesto original así como su afectación en la estructura programática, solicitando proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. Sobre el particular, requerimos que en lo sucesivo se establezcan las medidas de control para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. Se determinaron diferencias al comparar el importe de los recursos ejercidos en ciertas Partidas Presupuestales, obtenido del Total Ejercido Acumulado del formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011, contra lo manifestado en la columna del total ejercido del formato CPO-11-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" de la Cuenta Pública 2011, integrándose como sigue:

Partida	Concepto	Formato EVTOP-02	Formato CPO-11-02	Diferencia
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$119,399	\$139,448	\$20,049
21801	Placas, Engomado, Calcomanías y Hologramas	5,056	213,744	208,688
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	48,166	55,872	7,706
26101	Combustibles	170,932	196,930	25,998
31101	Energía Eléctrica	112,877	130,326	17,449
31401	Telefonía Tradicional	87,835	101,888	14,053
31501	Telefonía Celular	76,809	89,098	12,289
32201	Arrendamiento de Edificios	370,258	429,499	59,241
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	44,052	51,101	7,049
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	27,400	30,974	3,574
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo	50,120	58,139	8,019
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	126,600	146,856	20,256
38301	Congresos y Convenciones	99,057	114,501	15,444
39201	Impuestos y Derechos	462,039	20,369	-441,670
51501	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	66,040	74,139	8,099

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la observación, con relación a ciertas partidas en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2011. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. Se determinó una diferencia de \$183,998 al comparar el importe del presupuesto modificado de Ingresos Estatales, obtenido del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011 por \$8,880,000, contra el monto alcanzado reportado en el formato CPO-11-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 por \$8,696,002.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la observación con relación a los informes relativos al cuarto trimestre y de Cuenta Pública de 2011. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. Se determinó una diferencia de \$5,182,739, al comparar los Ingresos Estatales e Ingresos Propios recibidos durante el periodo de enero a diciembre de 2011 según fue manifestado en el formato CPO-11-01 del informe de la Cuenta Pública 2011 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$9,234,572, contra lo reportado en el Egreso por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$4,051,833, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	CPO-11-01 Informe de Cuenta Pública 2011	Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011	Diferencia
Ingresos Estatales	\$8,696,002	\$4,051,833	\$4,644,169
Ingresos Propios	538,570	0	538,570
Total	\$9,234,572	\$4,051,833	\$5,182,739

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre ambas partes, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Organismo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Al respecto, se requiere se establezcan las medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. El sujeto fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda del Estado, el formato CPO-11-04 denominado "Análisis Programático Presupuestal" en el informe correspondiente a la Cuenta Pública 2011, a través de los formatos consignados en los lineamientos de la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública 2011, aplicables a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24, 29 Y 36 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda el formato CPO-11-04 del informe correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio de 2011, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la elaboración del formato en comento, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con la entrega de los informes trimestrales y de la cuenta pública. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

h

h
S